MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE CATERING EN LA JORNADA TÉCNICA DEL PROYECTO INTERREG POCTEP CILUMES-INTEROPERA, ORGANIZADA POR LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

2. NUMERO REGISTRO DEL CONTRATO

CONTR 2026 183422

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de catering para los participantes que participen en la jornada técnica del proyecto CILUMES-INTEROPERA a celebrar el dia 4 de junio de 2026 en el CEDEFO El Pedroso (El Pedroso, Sevilla).

4. CODIGO CPV

- Código CPV : 55520000-1 Servicios de suministro de comidas desde el exterior

5. FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN

Mediante el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, con la finalidad atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz. Actualmente modificado por el Decreto-Ley 5/2026 por el que pasa a denominarse Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia).

Con fecha 1 de enero de 2025 tiene el inicio del funcionamiento de la Agencia, con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

El artículo 6 de los Estatutos, entre las funciones, a) el desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; f) La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas. La Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y medios propios y por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. En concreto, y sin perjuicio de otras formas, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encargos a medios propios o contratos con sujetos públicos o privados, así como, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

Por su parte, el artículo 18 del referido Decreto establece, en su apartado h), que corresponden a la Dirección General de Gestión de incendios forestales "Cualquier otra función que pueda serle atribuida por razón de las competencias de la Agencia.".

El proyecto CILUMES_Interopera (operación 0585_CILUMES_INTEROPERA_6_E) fue aprobado por decisión de 26/02/2026 del Comité de Gestión y presentada por Agencia en calidad de BP. El Acuerdo firmado por la Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, representada por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y la Agencia, tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la operación. En su artículo 5 a) el Acuerdo indica que el BP es el responsable de la coordinación general de la operación, así como de la gestión económica y financiera de la misma, garantizando la ejecución de la operación en su integridad, incluyendo el cumplimiento de los resultados previstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo, realizando y promoviendo jorandas técnicas de seguimiento.

6. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un Contrato de Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP en relación con el artículo 131.3 del mismo texto legal, por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y su duración no superior a un año.

En relación con lo dispuesto en los artículos arriba referidos, se garantiza que en la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, por la especialidad de su objeto.

8. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

8.1. Servicio de catering

- El servicio de Catering se realizará en las instalaciones del Centro de Defensa Forestal El Pedroso, en el espacio reservado al efecto.
- El horario aproximado para la prestación del servicio será aproximadamente a las 11:00 y por un periodo de 30 minutos.
- El precio total facturado por el servicio de Catering dependerá del número total de usuarios finales, no más de 30 personas, o el que se cierre como cifra definitiva dos días antes de la celebración del acto.
- El número estimado de usuarios será concretado con antelación a la prestación de la jornada con un el número máximo aproximado de 30 personas. La confirmación del número de personas será concretada por La Agencia con anterioridad suficiente a la fecha del servicio.

- Se incluirá el montaje y desmontaje del material necesario para la correcta ejecución del servicio, así como el desplazamiento y dietas del personal asignado para el mismo.
- A continuación se especifican los servicios incluidos, que deberán ofrecer de forma orientativa:
 - Café (opción descafeinado).
 - Leche (opción sin lactosa y vegetal).
 - Infusiones.
 - Zumos de frutas.
 - Agua mineral.
 - Bollería fresca del día.
 - Pepito, mini chapata o pan similar (no bollería) con distintas opciones de relleno.
 - Fruta natural cortada o macedonia natural.
- Las bebidas serán servidas por camareros y la comida dispuesta en mesas altas o mesas de apoyo.
- La empresa adjudicataria podrá ofrecer, de forma complementaria, otros materiales que considere convenientes para la prestación del servicio, siempre y cuando no incremente el precio ofertado.

9. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS	Ud.	N.º	Precio unitario ofertado (IVA no incl.)	Importe Ofertado (IVA no incl.)
Servicio de catering.	unidades	30	16,00 €	480,00 €
				480,00 €

10. IMPORTE DE LICITACIÓN

- Importe (I.V.A. excluido) máximo de licitación: 488,00 €
- Tipo de I.V.A.: 10%
- Importe (I.V.A. incluido): 528,00 €

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución sera el día 04 de Junio de 2026 en el horario establecido (8:00 h. a 15: 00 h).

En atención al artículo 29 de la LCSP este contrato no puede ser objeto de prórroga.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La entrega de este servicio se realizará en el CEDEFO El Pedroso, Carretera Constantina-El Pedroso, km 10, 41360 El Pedroso, Sevilla.

13. OTROS DATOS DEL CONTRATO

¿Es una actuación financiada con fondos europeos?: Si

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.

El presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

14. FORMA DE PAGO

Único al final de los trabajos contra la presentación de la factura correspondiente y la certificación de conformidad emitida por el Responsable del Contrato.

Toda factura debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Emergencias de Andalucía
- NIF: Q4101047A
- Domicilio: Edificio Expo. Calle Inca Garcilaso, 3. Sevilla 41092

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01052012
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0024302

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura.

Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos).

Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

El contrato se adjudicará a la empresa que, cumpliendo todos los requisitos solicitados, presente la oferta económica más baja.

16. FECHAS DEL CONTRATO

- Fecha de adjudicación: la del Informe de Necesidad y Aprobación del gasto.
- Fecha de formalización: la de la notificación de la Orden de Encargo.
- Fecha prevista de inicio del contrato: al día siguiente de notificación de la orden de encargo o el que se establezca al efecto.

17. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

- Cargo: Responsable Técnico del proyecto CILUMES-INTEROPERA

El adjudicatario quedará sujeto al Responsable del Contrato en lo referente a las instrucciones precisas que éste determine en pro de la buena ejecución del objeto de la presente Memoria, y en caso de contradicción, prevalecerá el criterio de aquel, teniendo asignadas las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas, así como decidir sobre posibles modificaciones, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Certificar los trabajos realizados.

18. PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

Se propone la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	528,00	0139010000 G/44E/22606/00 01

19. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia no dispone de los recursos humanos y materiales para realizar con sus propios medios estos trabajos, todo ello sumado a que se trata de una prestación puntual y no periódica, la tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por un procedimiento menor, según lo establecido en el art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a lo establecido en el del citado Texto.

20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso que el adjudicatario, o cualquiera de los miembros de él dependientes, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Juan Francisco Martínez Carmona